



SELLO CUARTO. VAINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

para ello un barracón en atención a que quedado en uso el que tenía y inmediatos al puente de los maderos de se arribó y la Ciudad hauiéndolo oído, Comitió el Excmo de esta pretension a el Señor D. Diego Turrero M^{or}. para que sobre ello informe =

Avallo de Carbon

El Señor D. Lorenzo Turrero M^{or}. Comisario de propios y avallos deo quentas de no hauez podido conseguir con los portozos de el avallo de Carbon, medezacion a la quera de supostura y ofrecen poner nueve puertos para su benecio que son dos en la plaza nueva, dos en el Viduero, dos en Santa Catalina, y en la Huapena, San Juan, y pacura de porcel, uno en cada uno que rematandose en su Cauera daran fianzas competentes = Ha la Ciudad hauiéndolo oído admitió dicha portura, y auido se corra al pregon que se ponga tienda de Carbon en la plaza de la Carneceria y demas puertos de combenga =

La D^{na} D^{na} Thomas

Diez quenta por el Cauon Jurada de D^{no} Pedro Thomas juez Sobrecorredor de los garras causados en el aderezo de la Contrapareda de el cano mayor de el río Segura, y Escondore de de ambas sequias mayores en este presente año que a una suma montan setecientos D^{os}. que se han suplido de los efectos de propios por el Depoñario, mediante no hauez caudales en la bolsa destinada para estas obras, en fuerza de los aueridos de D^{no} D^{na} y echo de marzo y seis de junio de este año = La Ciudad hauiéndola oído, y que viene prebenida a el Sr. Marques de Zeniel M^{or}. Comisario de el sequia mayor de las Barreras, y con los testimonios y papeles, que la acompañan, apruebo dichos garras; Taciendo que precediendo nota de el Contador de no padecer hexion con sumarios y paridas se le auone la referida cantidad a el Depoñario de propios en sus quentas, a que acompañe testimonio de auerido, y la de D^{no} Pedro Thomas; con obligacion de remunerarla a el

